

Expte. **B-95-07 BLOQUE DE CONCEJALES RADICAL INDEPENDIENTE.**  
Proyecto de Resolución Ref.: Secretaria de Seguridad Comunal, Expte. B-31-06  
D.E. H-3171/06 Proyecto de Ordenanza: Solicitud al D.E. que se expida.-

### FUNDAMENTOS

**Nuestro Bloque de concejales ha presentado un Proyecto de Ordenanza ingresado en la sesión del 10 de Abril de 2006, bajo de expediente N° B-31/2006. Proponiendo la creación de la Secretaría de Seguridad Comunal. En ella se desarrolla un programa de acciones contra la inseguridad. Dotando al Municipio de un estamento útil, ágil, con capacidad suficiente para implementar y sostener en el tiempo un programa de seguridad.**

**A continuación transcribimos encomillado el Proyecto de Ordenanza completo. Que deberá incluirse en la Presente Resolución como Fundamentos:**

“La seguridad pública es materia de competencia exclusiva del Estado y su mantenimiento le corresponde al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. - Artículo 2 de la Ley Provincial de Seguridad Pública N° 12154-.

Si nos quedáramos únicamente con la letra de la ley, podemos concluir que es insuficiente.

Los municipios han ido evolucionando y como consecuencia cambiando su rol. A los responsables de su conducción se les consideraba exitosos si contaban con una administración organizada, si los servicios básicos de alumbrado, barrido y limpieza eran prestados satisfactoriamente, y si la obra pública iba acorde con el crecimiento de la ciudad.

En la actualidad los modelos de gestión municipal deben abarcar la totalidad de la problemática de la sociedad. Es por esto que resulta imprescindible ejercer, desde los municipios políticas públicas orientadas a Seguridad.

La inseguridad no se la puede atribuir a una sola causa. Es una compleja conjunción de factores. Las políticas para erradicarla deben contener un marco multidisciplinario para abordarlas. Desde lo social. Contando con estructuras dedicadas a la prevención en todos sus aspectos. Protegiendo a los sectores en riesgo social, dotándolos de contención. Desde lo estratégico, generando políticas de prevención, para llegar antes de que se produzca el delito. Desde lo estadístico, saber cual es el mapa delictual de la ciudad y actuar en consecuencia.

Desde la relaciones con otros estamentos estatales dedicados a Seguridad, para acordar políticas comunes. Como por ejemplo el Patronato de Liberados para evitar la reincidencia. Solo por nombrar algunos.

Por lo descrito es que **proponemos la creación de la Secretaría de Seguridad Comunal.** Con sus respectivas Direcciones con funciones específicas.

No puede haber políticas acertadas sino no hay un estamento que las planifique, ejecute y evalúe sus resultados.

### PROYECTO DE ORDENANZA

#### CAPITULO I: DE LA CREACION:

**ARTICULO N° 1:** Crease en ámbito Municipal del Partido de  
----- Pergamino la SECRETARIA DE SEGURIDAD COMUNAL.-

**ARTICULO N° 2:** Créase dentro del área de la citada cartera las siguientes  
----- Direcciones:

DIRECCION DE PREVENCIÓN DEL DELITO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y PARA CON LA COMUNIDAD.

DIRECCION DE ESTRATEGIA, ESTADISTICA Y SEGUIMIENTO DE CAUSAS.

DIRECCION DE DEFENSA CIVIL.

**CAPITULO II: DE LAS FUNCIONES.**

**ARTICULO N° 3:** La Dirección de Prevención del Delito, Relaciones  
----- Institucionales y para con la comunidad tendrá como funciones específicas:

- A) Ejecutar políticas hacia los sectores en riesgo social. Fundamentalmente hacia los adolescentes. Creará un programa que prolongue la permanencia de los mismos en estructuras municipales de contención, con el objetivo de capacitarlos en un oficio, u otorgándoles apoyo e incentivo para continuar sus estudios. Monitoreando la evolución de cada joven en lo emprendido.
- B) Implementará como prioritario un programa de atención a los diversos tipos de violencia familiar.
- C) Gestionará la instalación de la Comisaría de la Mujer.
- D) Coordinará con las dependencias de Secretaría de Acción Social, Secretaria de la Producción de órbita Municipal, y estamentos del estado provincial y nacional, políticas afines.
- E) Se vinculará con entidades intermedias, ONG, Foros Vecinales y Municipales de Seguridad. Y con cualquier otra forma de participación ciudadana que lo requiera.
- F) Creará un programa de Jornada Debate para Formar Ciudadanos Útiles. Que se base en la igualdad, la no discriminación, la erradicación de la violencia escolar, la mediación como solución a los conflictos. Destinados a los alumnos de la Escuela Secundaria Básica y Polimodal.
- G) Dependerá de este área los programas destinados a la lucha contra las adicciones.
- H) Dependerá de esta Dirección, la interacción con el Patronato de Liberados, Centro de Contención de Menores.
- I) Bajo este área se desarrollará la relación del municipio con la Escuela de Policía.
- J) Gestionará ante las instituciones gubernamentales, la inclusión del Municipio de Pergamino en las políticas destinadas a seguridad y prevención, en cualquiera de sus aspectos.

**ARTICULO N° 4:** La Dirección de Estrategia, Estadísticas y Seguimiento de  
----- Causas, tendrá como funciones específicas:

- A) Confeccionar, implementar, y auditar un plan de prevención de delitos.
- B) Coordinará a todos los agentes municipales destinados a políticas de seguridad.
- C) Organizara y planificara el accionar del cuerpo de Vigiladores Municipales, en un todo de acuerdo a las leyes y ordenanzas vigentes sobre uso de armas de fuego, y admisión de los integrantes.

- D) Implementará el uso de tecnología para monitoreo de lugares con alto tránsito de personas, zonas de operaciones comerciales y bancarias.
- E) Instrumentará mecanismos de apoyo a la Policía Distrital cuando esta lo requiera, siempre actuando desde la prevención.
- F) Creará un Consejo Consultivo sobre problemas que genera la nocturnidad. Integrado por asociaciones de vecinos de los lugares más perjudicados. Empresarios del rubro. Padres de jóvenes. Representantes del HCD. Representante Departamento Ejecutivo Municipal. Foro Vecinal de Seguridad, Centros de Estudiantes. Con el objeto de debatir e implementar políticas de acción, consensuadas con todos los sectores involucrados.
- G) Tendrá bajo su órbita el servicio denominado " 108 ALERTA PERGAMINO"
- H) Recopilará estadística para confeccionar un mapa delictual. Tomando información generada a través de Alerta Pergamino 108, de las denuncias efectuadas en comisarias y U.F.I.
- I) Esta dependencia hará un seguimiento de la investigación penal preparatoria de los hechos delictivos, en todas las causas de orden público de carácter penal, en la que se haya imputado la comisión de delito de robo calificado, violación, u homicidio doloso y/o la que dispongan la Secretaria de Seguridad Comunal o la Comisión de Seguridad del H.C.D. en resguardo de los intereses de la sociedad.

**ARTICULO N° 5: DIRECCION DE DEFENSA CIVIL:**

- A) La Defensa Civil a nivel Municipal estará coordinada por la DIRECCION DE DEFENSA CIVIL.
- B) Articulará su trabajo con la JUNTA MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL. Según lo estipulado por el Decreto Ley 11.001. La Junta Municipal de Defensa Civil estará integrada por el Intendente Municipal como jefe de la Defensa Civil Municipal, Los Secretarios del D.E., representantes del Consejo Escolar, representantes de organismos nacionales y provinciales con asiento en nuestra jurisdicción, Presidente del HCD, un representante de cada bloque político del H.C.D., y serán sus funciones: 1) Interceder ante las autoridades provinciales y nacionales sobre las demandas que superen los recursos locales en cualquiera de las áreas que componen la Defensa Civil. 2) Garantizar que se cumpla con los objetivos del área operativa de la Dirección, como así también la permanencia y eficacia de la Defensa Civil en el Partido de Pergamino.
- C) Créase un Comité de Crisis. Que actuará bajo circunstancias límites de siniestros, fenómenos naturales, o cualquier otra circunstancia en que el Director crea conveniente convocarlo.
- D) El comité de Crisis estará integrado por :

Responsable Municipal del área de Defensa Civil, como coordinador:

- Director de Obras y Servicios Públicos
- Responsable del área de asuntos Rurales
- Inspector General
- Director del Hospital Interzonal
- Gerente Técnico C.E.L.P.
- Gerente Técnico Litoral Gas
- Gerente Técnico de empresas de telefonía
- Jefe de Cuerpo de Bomberos Voluntarios
- Jefe de Policía Departamental y Distrital

## Coordinador Cuerpo de Voluntarios

E) Impleméntese un Plan Estratégico para la Defensa Civil en el Partido de Pergamino, que contará con:

a) Un Plan de Acción Preparatorio que comprenderá los siguientes ítems:

- Creación de un registro de voluntarios, con el objetivo de conformar un cuerpo de voluntarios disponibles ante la emergencia, el mismo deberá estar compuesto por:
  - voluntarios de campo
  - propietarios de embarcaciones
  - propietarios de ómnibus, de transporte públicos y/o escolares
  - propietarios de camiones
  - radioaficionados
  - instituciones de salud privada
  - entidades de bien publico
  - comisión de fomento
  - Todas las áreas del Departamentos Ejecutivos, deberá responder de inmediato con la ayuda que se le solicitara, sin ser necesario orden superior, y toda otra institución y/o particular que pueda aportar su colaboración. El Voluntariado actuara bajo la coordinación del Coordinador de Voluntarios.
- Creación de un Centro Operativo de Emergencias con el objetivo de disponer de un espacio físico como base de operaciones del área de Defensa Civil y su Comité de Crisis.
- Relevamiento del centro de Evaluación para poseer un registro de espacios preestablecidos por zonas y circunstancia, hacia donde derivar evacuados y/o afectados por diferentes siniestros.
- Relevamiento de centro de salud, salas médicas y ambulancias que permitan poseer un registro actualizado con la finalidad de atender la emergencia provocada por diferentes tipos de eventos.
- Relevamiento de zonas potencialmente afectada por inundaciones, estaciones de servicios activas o inactivas comercialmente, plantas de gas, empresas y depósitos de productos químicos, con el objetivo de predeterminar zonas del Partido de Pergamino que puedan estar expuestos a los efectos de diferentes siniestros con el fin de desarrollar medidas preventivas que mitiguen las consecuencias sobre personas o bienes.
- Relevamiento de corredores viales del Partido de Pergamino, caminos rurales, acceso a la ciudad y pueblos de campaña con el fin de contar con un conocimiento profundo sobre su ubicación, empalmes y estados de los mismos actualizados, que permitan un rápido y eficaz diligenciamiento del transito carretero y urbano como así también el control del cruce de vehículos que transporten sustancias peligrosas.
- Curso de formación de voluntarios de campo para formar y capacitar ciudadanos en los principios y acciones de la Defensa Civil.

- Jornadas de formación de voluntarios de campo en la clasificación de ayuda humanitaria con el objetivo de disponer de un equipo de voluntarios de campo capacitados en;
  - a) Recepción, control, clasificación, distribución de ayuda humanitaria.
  - b) Atención, recepción, información, distribución, etc. De damnificados.
- Cursos de formación de animadores barriales a fin de formar y capacitar ciudadanos para trabajar en la relación con la ciudadanía en cuestiones preventivas.
- Jornadas de capacitación de docentes y directores de establecimientos educativos de todas las ramas a fin de formarlos sobre acciones primarias de Defensa Civil.
- Jornada de formación escolar, instruir a los alumnos de los ciclos de E.S.B. y Polimodales acciones y funciones de la Defensa Civil.
- Jornada de formación de encargados de edificios de propiedad horizontal para su capacitación en acciones primarias de Defensa Civil.
- Simulacro de emergencia, puesta a prueba del sistema de Defensa Civil del Distrito. Los simulacros y acciones de prueba deberán ser provocadas y revisadas periódicamente.

b) Plan de Acción de Rutina y para la Emergencia:

- Deberá realizarse contactos permanentes con organismos nacionales y provinciales para tener información actualizada sobre meteorología, hidrología y el estado de rutas y caminos.
- Deberá organizarse un sistema de vigilancia y alerta permanente, debiéndose definir bajo que orbita funcionara, para tal efecto deberá tenerse en cuenta la designación de responsables y sistemas sonoros para tal fin, ya que la población tiene que conocer los distintos sistemas de llamada para identificar la gravedad de las alertas y/o alarma. Dejase establecido que las sirenas y pitos de los establecimientos ubicados en el municipio, industriales o no, deben hallarse en condiciones de máxima sonoridad, a los fines de alertar a los ciudadanos.
- Definir las funciones que cada institución deberá realizar y en que momento, para actuar ante la crisis.
- Integrar a la comuna al sistema integrado de comunicaciones de la Provincia de Buenos Aires y designar un responsable para esta actividad mientras dure la crisis, ya que dicha persona deberá tener la responsabilidad en todo lo atinente a este área. Deberá coordinar tareas con los medios de comunicación y los radios club para trabajar mancomunadamente pues una información a destiempo o mal dada puede poner en riesgo a los ciudadanos.
- Definir las tareas que realizaran los encargados del servicio de transporte tanto publico como privado, cuya función será la de trasladar a los voluntarios, a los evacuados, a los centro de evacuación y el abastecimiento a dichos centros.

- Los centros de salud del distrito deberá articular y preestablecer tareas de acción para lo cual se subordinara a las instrucciones que determine el responsable designado para tal efecto por el comité de crisis.
- El voluntariado deberá estar permanentemente preparado para actuar, para la celeridad de la asistencia al centro operativo, deberá tenerse en cuenta una cadena de aviso teniendo claro que si esta se cortara deberá hacer una opción alternativa.

Las tareas del voluntariado deberán estar preestablecidas y estas serán:

- 1) Voluntariados territoriales: son aquellos que realizan una evaluación permanente del terreno llevando registro de una zona predeterminada respecto de cuanto ancianos, niños, discapacitados, etc. Hay en su territorio, debiendo reportar estos datos al iniciarse el evento para la posible evacuación.
- 2) Voluntarios de calle: son aquellos con los datos de referencia de los anteriores, indican a los socorristas por donde realizar la evacuación con quienes deberán reverenciarse los evacuados al momento de salir de la zona de desastre para que puedan responder a sus indicaciones.
- 3) Voluntarios de centros de evacuación: Las tareas en los centros de evacuación deberán estar organizadas por una persona delegada por el Comité de Crisis. Los voluntarios dividirán las tareas y los turnos los que deberán estar resueltos para cuando llegue el primer contingente de evacuados.

Dentro de los centros de evacuación deberá contarse con un responsable de los listados y planillas social-sanitaria de identificación de las personas, que serán elaboradas por el responsable del área de Defensa Civil y consensuada con el Comité de Crisis y la Junta de Defensa Civil. Las mismas deberán contar con un minucioso detalle de los datos de las personas evacuadas.

Voluntarios que se ocupen de la distribución de los lugares a ocupar por cada damnificado dentro del centro.

Voluntarios que se ocupen de la cocina y la distribución de los alimentos.

Voluntarios que se ocupen de la selección y distribución de ropa y encerres.

Médicos y enfermeros en cada lugar de evacuación.

Asistentes sociales y psicólogos para la contención de los damnificados.

- 4) Voluntariado del regreso a casa: luego de una evacuación es difícil regresar a la vida normal de un damnificado, por lo tanto deberán conformarse un equipo de voluntarios que realice el acompañamiento y seguimiento de los evacuados que contemple la participación de asistentes sociales y psicólogos conjuntamente con el apoyo de las distintas áreas del municipio, tarea esta que deberá estar pre establecidas.

- F) El Director de Defensa Civil, redactará un Protocolo de acción para cada circunstancia de catástrofe de origen natural o accidental. Donde cada actor sepa el rol a cumplir.-

### **CAPITULO III: Disposiciones Generales.**

**ARTICULO Nº 6:** El Secretario de Seguridad Comunal dispondrá de todos los ----- bienes del municipio afectados a Seguridad, y todas las partidas presupuestarias generadas a tal efecto.-

**ARTICULO Nº 7:** El Secretario de Seguridad Comunal, junto con sus ----- Directores participará de una sesión del Honorable Concejo Deliberante con una frecuencia de una vez por mes, para informar de lo actuado en su área. Responderá a preguntas de los Concejales.-

**ARTICULO Nº 8:** Crease en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante la ----- Comisión de Seguridad. Entenderá en toda materia atinente a Seguridad.-

**ARTICULO Nº 9:** Deróguense la Ordenanza Nº 4489/97, Nº 6086/05 y toda -- ----- otra que se contraponga a la presente.-

**ARTICULO Nº 10: TRANSITORIO:**

----- Visto la necesidad que la ciudad de Pergamino cuente con un centro para detenidos con o sin prisión preventiva firme. Y con el objeto de trasladar los detenidos que hoy están alojados en las comisarías, pudiendo así disponer de personal policial para su tarea específica. Autorízase al Secretario de Seguridad Comunal a gestionar convenios entre este municipio y el gobierno de la Pcia., de Buenos Aires con el fin de dotar a esta ciudad de una Alcaldía para detenidos y/o procesados que posean domicilio real en este partido, y/o que hayan sido acusados por delitos cometidos en la jurisdicción del Departamento Judicial Pergamino. Se evitara que la Alcaldía sean alojados otros internos que los citados en el párrafo anterior.

Se sugiere la instalación en predios de propiedad de la provincia de Bs.As., como por ejemplo edificios en desuso bajo la órbita de la Dirección Gral. de Escuelas. El Municipio podrá refaccionar dichos establecimientos, y firmar un convenio de colaboración con el Servicio Penitenciario de la Pcia., para el cuidado y traslado de los detenidos.-

**CAPITULO IV: DEL FINANCIAMIENTO:**

**ARTICULO Nº 11:** Crease en el Partido de Pergamino una Tasa de Seguridad, ----- que abonarán los contribuyentes por propiedad de inmuebles, comercios, industrias, y/o cualquier otra explotación comercial que tribute tasas. Lo recaudado se imputara en su totalidad a la Secretaria de Seguridad Comunal.-

**ARTICULO Nº 12:** De forma.”

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino en la **Séptima Sesión Ordinaria** realizada el **18 de julio de 2007**, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

**RESOLUCION:**

**ARTICULO 1º.-** Que el D.E se expida sobre el Proyecto de Ordenanza B-31/06 ----- Secretaria de Seguridad Comunal, girado por el HCD en consulta el 18-07-2006. Cumplido vuelva en forma inmediata el expediente al HCD.-

**ARTICULO 2°.-** Que el D.E informe cual es el Plan de Seguridad que está en  
----- vigencia.-

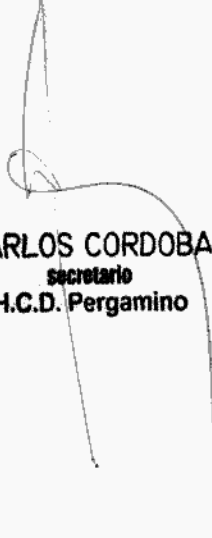
**ARTICULO 3°.-** Que el D.E eleve las acciones desarrolladas por el área  
----- responsable de seguridad en el primer semestre de 2007.  
Adjunte un informe con las evaluaciones de tareas implementadas.-

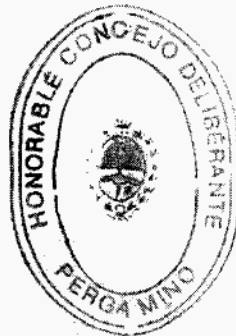
**ARTICULO 4°.-** Que los fundamentos se consideren parte del articulado.-  
-----


**ARTICULO 5°.-** De forma.-  
-----

PERGAMINO, 19 de Julio de 2007.-

**RESOLUCION N° 1672/07**

  
**CARLOS CORDOBA**  
secretario  
H.C.D. Pergamino



  
**Pedro Gabriel Cairat**  
Presidente  
H.C.D. Pergamino